

19712 *RESOLUCION de 10 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 51.022*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para LMT, subestación Santiago II-Labacolla (Santiago), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Línea de media tensión aérea, a 20 KV, doble circuito, de 12.462 metros, en conductor de aluminio-acero, tipo LA-30, de 181,60 milímetros cuadrados de sección, sobre apoyos metálicos y aislamiento suspendido en vidrio, con origen en el apoyo número 10 de la línea denominada «Santiago II, circuito C» (expediente 31.750), también de doble circuito, que parte de la subestación de Santiago II y con término en las inmediaciones del aeropuerto de Labacolla, Ayuntamiento de Santiago.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 10 de junio de 1986.—El Delegado provincial (ilegible).—5.065-2 (55418).

19713 *RESOLUCION de 19 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Fernando Macías, 2, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública para reforma de la RBT del CT Burricios (fase tercera), Ayuntamiento de Oza de los Ríos, línea aérea 15/20 KVA, CC.TT. y RBT en Cabreira, Mayanca y Broño, del Ayuntamiento de Oleiros, RBT aérea en Nebrija (segunda fase), Ayuntamiento de La Coruña. Acometida MT aérea, a 15/20 KVA, CT aéreo, de 50 KVA, reforma RBT del CT A'Poza y Castro, y reforma de la RBT del CT Castro, Ayuntamiento de Betanzos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Expediente 27.213. Ramal de RBT, a 123 metros, a 380/220 V, que parte de la línea a igual tensión para dar servicio a la vivienda de don Modesto Núñez Rodríguez, en Mayanca-Mera-Oleiros, y origen en el CT de Mayanca.

Expediente 51.030. Ampliación red de distribución a 15/20 KVA, de 15 metros de longitud, que parte de la LMT Pedrido-Magdalena, expediente 19.289, y final en el CT a construir, de 50 KVA, en A'Poza, a 15.000-20.000, 2,5-5 por 100/398-230 V y RBT de 347 metros del CT anterior, Ayuntamiento de Betanzos.

Expediente 26.295. Ampliación RBT, en su tercera fase, del CT de Burricios-Chantada, Ayuntamiento de Oza de los Ríos, de 740 metros, en RZ, a 380/220 V.

Expediente 31.180. Ampliación RBT, segunda fase, del CT Nebrija, de 3.300 metros de longitud, a 380/220 V, en conductor RZ, Ayuntamiento de Cambre.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 19 de junio de 1986.—El Delegado provincial (ilegible).—5.068-2 (55421).

19714 *RESOLUCION de 20 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en María, 48, Ferrol, en el que solicita autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, LMT, CT y RBT de La Reventa, de C. San Juan, segunda fase, Ayuntamiento de Monfero, para RBT del CT de Piñairo, Ayuntamiento de Cedeira. CT y RBT en Casón-San Adrián, primera fase, Ayuntamiento de Ortigueira. LMT a 15/20 KVA, cuádruple circuito, Cornido-Neda, Ayuntamiento de Neda y Narón, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar:

Expediente 51.014. RBT del CT de Piñeiro, expediente 2.708, a 380/220 V, de 2.259 metros de longitud, en conductor RZ, Ayuntamiento de Cedeira.

Expediente 51.015. Ramal de LMT aérea, de 15 metros, que parte de la LMT Mera-Cariño, expediente 9.904, y final en el CT a construir, de Casou, de 50 KVA, a 15.000-20.000, 2,5-5 por 100/398-230 V, Ayuntamiento de Ortigueira.

Expediente 51.021. LMT aérea, a 15/20 KVA, que parte de la subestación de Cornido y termina en el CT de Neda, de 2.101 metros de longitud total, y siendo en cuádruple circuito sus 721 metros primeros y triple circuito los 1.266 metros siguientes y en doble circuito los últimos 114 metros, en apoyos metálicos y conductor tipo AL DA-110, Ayuntamientos de Narón y Neda.

Expediente 50.649-B. Segunda fase de electrificación de Xestoso: Ampliación de LMT Bouza-Campo, en 2.100 metros, en LA-56; ramal de 1.467 metros, al CT de Calvela, que parte del CT Canedo en LA-30; ramal de 1.865 metros, que parte del último apoyo de la LMT principal, segunda fase, y final en el CT de Maldefilgueiras; ramal de 49 metros, que parte del apoyo número 3 de la LMT anterior y final en el CT de Castro, en LA-30, tres trafos a 15.000-20.000, 2,5/5 por 160/398-230 V en Madefilgueiras, de 25 KVA, Castro-Coucedelaxe, de 50 KVA y Calvela, de 50 KVA y los RBT de los trafos anteriores, Ayuntamiento de Monfero.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

La Coruña, 20 de junio de 1986.—El Delegado provincial (ilegible).—5.070-2 (55423).